

REUNIDOS

En Madrid, a 1 de abril de 2010,

De una parte, los representantes de la Empresa SMS Europa.

Y de otra, los representantes elegidos como Comisión Negociadora por parte del Comité de Empresa para cerrar este Acuerdo.

SE CIERRAN LOS SIGUIENTES PUNTOS EN EL ACUERDO DE EMPRESA 2010

Este documento será un Acuerdo Marco vinculante a todo el personal de SMS Europa vinculado a turnos, sin perjuicio de cualquier mejora que pueda aportar el Convenio Colectivo actual o futuro.

Este Acuerdo queda sujeto a revisiones anuales posteriores.

VACACIONES

-Los periodos en los que se pueden solicitar las vacaciones se establecen en un máximo de 6 bloques, tanto para días naturales como laborales.

La empresa permitirá a los Responsables de Proyecto la posibilidad de ampliar el número de periodos en casos justificados.

Naturales

-Se acuerdan 31 días naturales de vacaciones para los trabajadores que estén en turnos de 24x7.

-Para el personal a turnos 24x7 se permitirá coger vacaciones tras la semana de descanso, con la limitación del máximo de una semana de vacaciones tras dicha semana de descanso.

-Se llega al compromiso para el personal a turnos 24x7, de solicitar un 60% de sus vacaciones antes del 31 de enero, a excepción de este año 2010 que lo harán antes del primer trimestre del año, teniendo el otro 40% de libre disposición, esto es siempre que dicha solicitud de vacaciones se realice con una antelación mínima de 30 días.

-Las vacaciones se disfrutarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de año en curso.

-En los nuevos contratos por obra, las vacaciones estarán sujetas al servicio.

Laborales

-Será aplicará lo dispuesto en el Convenio Colectivo en vigor.

-Se acuerda que la empresa comunicará a principios de año si concederá más días laborables, recuperables o no, para el año 2010, afectando esta medida al número de días de vacaciones recogidos en el Convenio Colectivo en vigor.

DIETAS

El Comité solicita establecer por escrito en este Acuerdo las dietas que a día de hoy están vigentes en la compañía como criterio general:

- Hotel (mínimo de 3 o 4 estrellas) + viaje + 35€ de dieta por día con pernocta.
- La dieta diaria será de 52€ si no se optara por hotel.
- La media dieta será de 17,5€.

El Kilometraje será el establecido en el Convenio Colectivo de aplicación.

DOCUMENTO DE PROYECTO

Para los cambios de proyecto se acuerda la creación por parte de la empresa de un Documento de condiciones especiales vinculadas al proyecto, que se hará entrega al empleado para su firma y acuerdo, cada vez que se le destine a un nuevo proyecto.

En dicho documento quedarán recogidas las condiciones particulares del proyecto:

- Guardias
- Horario
- Dietas
- Tickets
- Etc.

TURNOS

El calendario de turnos deberá ser entregado a primeros de año quedando reflejados el mismo todos los turnos y vacaciones facilitadas por lo empleados a esa fecha (60%).

Se acuerda que la empresa facilitará un escrito a los trabajadores que están realizando turnos de 12 horas para que mediante su firma den conformidad a la realización de dichos turnos.

La acumulación de horas en estos turnos supondrá el disfrute de días de descanso proporcionales a la salida de los mismos.

PLUS DE NOCTURNIDAD Y PLUS DE DISPONIBILIDAD

1

NOCTURNIDAD

Según datos de la propia empresa, cada técnico situado en turnos de 7x24 viene a realizar una media de entre 6 y 8 semanas de noche al año, estableciendo por tanto una media de 7 semanas al año de noche.

Este plus será aplicado a todo el personal siempre que concurra la circunstancia de nocturnidad.

2

DISPONIBILIDAD

Según datos de la propia empresa, cada técnico situado en turnos de 7x24 viene a realizar una media de entre 10 semanas de disponibilidad al año.

La disponibilidad implica la suplencia de indisponibilidades y de ausencias sobrevenidas dentro del servicio, así como la suplencia de vacaciones tenidas en cuenta en el momento de la elaboración del calendario por necesidades específicas del servicio.

En cualquier caso estos complementos/pluses no serán ni compensables ni absorbibles como parte del sueldo base ni de ningún otro complemento.

Parte I

CONTRATOS NUEVOS EN SERVICIOS 7*24 (Celebrados a partir de la firma de este Acuerdo)

Se acuerda que todos los contratos nuevos llevarán recogidos tanto el plus de nocturnidad como el de disponibilidad.

-Para el plus de nocturnidad se conviene una cantidad de 1.200 € brutos al año (una media de 171,43€ por semana).

-Para el plus de disponibilidad se conviene una cantidad de 800 € brutos al año (una media de 80€ por semana).

1. Todas las nuevas incorporaciones en horario 7*24 deberán llevar la descripción del horario y el salario desglosado en los términos establecidos.
Estos conceptos se abonarán en partes iguales en las 12 pagas del año.
2. Igualmente, las nuevas incorporaciones en los Centros de nueva creación que no impliquen la realización de un horario 7*24, también llevarán la descripción del horario a turnos y el salario desglosado en los términos establecidos, atendiendo a un principio de unidad en este tipo de servicios.
Estos conceptos se abonarán en partes iguales en las 12 pagas del año.
3. Sin embargo en las nuevas contrataciones en Centros antiguos que no impliquen la realización de un horario 7*24, sí llevarán la descripción del horario a turnos pero el salario se determinará en función del histórico del Centro teniendo en cuenta la equiparación de todo el personal dentro del mismo.

Parte II

CONTRATOS ANTIGUOS EN SERVICIOS 7*24 (Celebrados con anterioridad a la firma de este Acuerdo)

PLUS DE NOCTURNIDAD

Se acuerda para todos los contratos antiguos, retrasar la aplicación del Plus de Nocturnidad en los siguientes plazos:

1. En el año 2011 se establecerá el 50% del Plus de Nocturnidad.
2. En el año 2012 se establecerá el 50% restante del Plus de Nocturnidad.
3. Se acuerda que durante los años 2010 y 2011 se aumentarán el número de días de vacaciones naturales para los contratos antiguos, quedando en 31 días naturales de vacaciones, + 1 día como contraprestación en los puntos anteriores por el Plus de Nocturnidad.
4. En el año 2012 los días de vacaciones naturales para este tipo de servicios, serán los establecidos para toda la compañía, 31 días naturales, salvo Convenio que lo mejore.

Se recogen las siguientes firmas:

La Empresa,



SMS Europa S.A.
CIF: A-29785508

D. Mario Monge García
Director General SMS Europa

Los Representantes de los trabajadores,

D. José Javier Fraile
Presidente Comité de Empresa SMS Europa

D. Juan Manuel González Campaña
Secretario Comité de Empresa SMS Europa